

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, que se cita, en plazas pertenecientes a la Consejería.*

De conformidad con lo establecido en la base octava, apartado 1 de la Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2000),

### DISPONGO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, en plazas correspondientes a esta Consejería de Agricultura y Pesca. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca, calle Tabladilla s/n, de Sevilla, y en los de las sedes de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos.

Concluido el plazo de subsanación, por Orden de esta Consejería se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que serán expuestos al público en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado segundo.

Sevilla, 16 de junio de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

#### CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 Solicitud anulada por duplicidad.
- 02 No consigna DNI.
- 04 Fecha de nacimiento incorrecta.
- 05 Solicitud fuera de plazo.
- 06 No alcanza mayoría de edad.
- 09 Solicita categoría no ofertada a concurso, o no específica Consejería, o la consigna para Consejería no ofertada.
- 10 No acredita el pago de tasa de inscripción, o lo efectúa utilizando el modelo no oficial, o no paga el importe mínimo establecido para su grupo.
- 11 No cumple el requisito de nacionalidad.
- 12 No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida, o en su caso, de la formación laboral, o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria.

- 13 No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
- 14 Solicita más de una categoría en una única solicitud.
- 15 La solicitud no se ajusta a modelo oficial reproducido como Anexo II de la convocatoria.
- 17 Opción minusválidos: No aporta la certificación que acredite la condición legal de persona con minusvalía, o no alcanza el mínimo establecido (33%).
- 18 No está en posesión del permiso de conducir requerido en la convocatoria, o no lo acredita suficientemente.
- 19 No está en posesión del carnet de manipulador de alimentos, o no lo acredita suficientemente.
- 20 No está en posesión del título de guarda-jurado, o no lo acredita suficientemente.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 625779.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, Sevilla, 41020).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE SALUD

Número de orden: 1.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y Código del puesto: Secretario General.

Código 625779.

Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: PA11.  
Area Funcional: Admón. Pública.  
C.D.: 27.  
C. específico.RFID ptas./m: XXXX-1.941.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Jaén.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en gestión y patrimonio de administración sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

##### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

Centro directivo: Consejería de Cultura.  
Centro destino: Secretaría Consejera.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.  
Código: 1454510.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: D.  
Cuerpo: P-D1.  
Area funcional: Administración Pública.  
Nivel comp. destino: 18.  
Complemento específico: XXXX-845.  
Experiencia: 1.

Méritos específicos: Conocimiento de informática a nivel de usuario. Experiencia despacho de correspondencia y atención de visitas. Coordinación de trabajo.

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 7 de junio de 2000, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a la Consejería.*

De conformidad con lo establecido en la Base 8.1 de la Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, esta Consejería de Medio Ambiente